

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN



OFICIAL

Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

DIRECCION GENERAL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTA
Ana María CALIVA
Directora General

AÑO LXIII N° 5288

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 18 de Septiembre de 2018.-

DECRETO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0749

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-

VISTO:

El Expediente GOB-N° 114.430/18 y las Leyes Nros. 3480, 1831, 2996, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2 de la Ley N° 1831, dispone que los cargos jerárquicos de Director Provincial, Director General y Director y sus equivalentes carecen de estabilidad y se encuentran fuera del Escalafón Provincial;

Que el artículo 6 de la Ley N° 1831, establece que el Poder Ejecutivo impartirá las directivas necesarias para regular la escala salarial correspondiente a dichos cargos, fijándole la remuneración correspondiente;

Que en consonancia con lo anterior, la Ley N° 2996, establece en su artículo 1° que: “...El Poder Ejecutivo fijará las remuneraciones del personal de la Administración Central, Entes Descentralizados, Entes Autárquicos, Empresas y Sociedades del Estado, que por disposición del artículo 2° de la Ley N° 2986 quedan expresamente excluidos de los alcances de las negociaciones colectivas que se implementen de acuerdo con dicha ley...”;

Que las normas citadas consagran el principio rector que sostiene que a mayor responsabilidad, mayor remuneración;

Que en virtud de ello, corresponde disponer el reordenamiento de las remuneraciones correspondientes a los cargos Jerárquicos comprendidos en la Ley N° 1831 con exclusión del personal que reviste en dichos cargos en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia;

Que de esta manera se pone fin a las distorsiones remunerativas producidas entre las Autoridades Superiores y el Personal Jerárquico de distintos Ministerios y Organismos Descentralizados;

Que en consecuencia, corresponde establecer las remuneraciones correspondientes a los cargos de Director Provincial, Director General y Director y/o niveles equivalentes en los porcentajes fijados en los articulados del presente, y en las proporciones que allí se establecen, teniendo como parámetro la retribución correspondiente al cargo de Subsecretario;

Que en caso que dichas remuneraciones sean actualmente superiores, no podrán incrementarse hasta la concurrencia que por el presente se establece;

Que la medida dispuesta se encuentra enmarcada en los dispositivos enunciados, por lo que la implicancia presupuestaria se encuentra cubierta y compensada con las medidas de reestructuración implementadas, y de conformidad a las previsiones dispuestas en la Ley de Presupuesto Provincial N° 3590;

Que por otra parte corresponde hacer extensivo el Adicional remunerativo por función profesional específica y efectiva asimilable a la fijada en el decreto N° 745/18, para los profesionales con título universitario de cuatro o más años cuyo título tenga relación directa y efectiva con la función y tarea que desempeña en los cargos jerárquicos de Director Provincial, Director General y Director de la ley 1831 y sus equivalentes;

Por ello y atento a Nota SLyT-GOB-N° 893/18, emitida por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 11;

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Dr. FERNANDO MIGUEL BASANTA
Ministro de Gobierno
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Sr. LEONARDO DARIO ALVAREZ
Ministro de la Producción, Comercio e Industria
Lic. MARCELA PAOLA VESSVESSIAN
Ministra de Desarrollo Social
Odont. MARIA ROCIO GARCIA
Ministra de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro Secretario Departamento de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
DECRETA:

Artículo 1°.- **ESTABLÉCESE** a partir del día 1° de agosto de 2018, que la remuneración correspondiente al cargo de Director Provincial o nivel equivalente de las distintas dependencias de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, será un treinta por ciento (30%) menor a la fijada para el superior inmediato, es decir Subsecretario.-

Artículo 2°.- **ESTABLÉCESE** a partir del día 1° de agosto de 2018, que la remuneración correspondiente al cargo de Director General o nivel equivalente de las distintas dependencias de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, será un treinta y cuatro coma cinco por ciento (34,5%) menor a la fijada para el cargo de Subsecretario.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** a partir del día 1° de agosto de 2018, que la remuneración correspondiente al cargo de Director o nivel equivalente de las distintas dependencias de la Administración Pública Central, Entes Autárquicos y Organismos Descentralizados, será un treinta y seis coma cinco por ciento (36,5%) menor a la fijada para el cargo de Subsecretario.-

Artículo 4°.- **DISPÓNESE** que todos los cargos enunciados en los artículos precedentes, continuarán percibiendo los adicionales de título y antigüedad en los porcentajes que le correspondan para la Ley N° 1831.-

Artículo 5°.- **FIJASE** un Adicional remunerativo por función profesional específica y efectiva asimilable a la fijada en el Decreto N° 745/18 –con los alcances allí establecidos-, para los profesionales con título universitario de cuatro o más años cuyo título tenga relación directa y efectiva con la función y tarea que desempeña en los cargos jerárquicos de Director Provincial, Director General y Director de la ley 1831 y sus equivalentes.-

Artículo 6°.- **EXCLUYASE** de los alcances del presente Decreto al personal que reviste en los cargos mencionados en el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 7°.- **ESTABLÉCESE** que en el caso de que alguna autoridad Superior o equivalente o equiparada a las consignadas en el presente, perciba a la fecha un total de remuneraciones superior a las que resultaren por aplicación del presente, continuaran percibiendo el monto actual hasta su concurrencia con las

equiparaciones dispuestas en el presente para los cargos aquí consignados.-

Artículo 8°.- **DÉJASE ESTABLECIDO** que en razón a las dificultades financieras de la Provincia, las sumas que en razón de las equiparaciones que por el presente se efectúan, se percibirán en oportunidad y conforme la modalidad de pago que se disponga para los incrementos salariales oportunamente homologados a la Administración Pública Provincial.-

Artículo 9°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación a cargo del Despacho de la Jefatura de Gabinete de Ministros.-

Artículo 10°.- **PASE** a Gobernación (Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, quien remitirá copia del presente ante quien corresponda), a sus efectos tomen conocimiento Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General de la Provincia y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER – Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0750

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente MSA-N° 971.258/18.-

AUTORÍZASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Subsecretaría de Servicios de Salud, se suscriba Contrato de Locación de Servicios, con el señor Leandro Adrián **PRIETO** (Clase 1982 – D.N.I. N° 28.787.884), para cumplir funciones como Servicios Generales en el Hospital Seccional de Comandante Luis Piedra Buena, a partir del día de la fecha y hasta el 31 de diciembre del año 2018, bajo los términos de la Ley N° 813 y sus modificatorias, en base a una Categoría 10 – Agrupamiento: Servicios Generales – Régimen Horario: 35 Horas Semanales, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención de la misma, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0751

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente MG-N° 505.914/17.-

RATIFÍCASE en todas sus partes la Resolución Ministerial MG-N° 152/18, emanada del Ministerio de Gobierno, mediante la cual se aprueba el gasto por el monto correspondiente, a favor de la firma “**RADIO CADENA 100**”, en concepto de publicidad y propaganda, durante los meses de julio y agosto del año 2011.-
APRÓPIASE al presente ejercicio financiero, la

suma total de **PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00)**, en virtud de tratarse de gastos originados en ejercicio vencido.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la afectación se realizará conforme al detalle analítico establecido en el Punto 2º de la Resolución Ministerial MG-Nº 152/18, del ejercicio presupuestario del año 2018.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS I.D.U.V.

RESOLUCION Nº 0325

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV Nº 023.029/308/2017.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Edificio 11 – Departamento “A”, correspondiente a la Obra: “PLAN 222 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN 28 DE NOVIEMBRE”, a favor del señor José Ceferino LAMAS (DNI Nº 12.005.047), de nacionalidad argentina, nacido el 26 de agosto de 1955 y de estado civil casado con la señora Justina ZERPA (DNI Nº 17.909.020), de nacionalidad argentina, nacida el 15 de junio de 1966; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DAR POR CANCELADO el crédito Código IPZ101-045-090158, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo precedente.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 1º de la presente Resolución, se fijó en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHO (\$ 32.208,00).-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor José Ceferino LAMAS (DNI Nº 12.005.047) de estado civil casado con la señora Justina ZERPA (DNI Nº 17.909.020).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los interesados, en el domicilio identificado como Edificio 11, Departamento “A” del Plan 222 Viviendas FO.NA.VI. en 28 de Noviembre.-

RESOLUCION Nº 0320

RIO GALLEGOS, 08 de Febrero de 2018.-
Expediente IDUV Nº 047.454/146/2017.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 18, correspondiente a la Obra: “PLAN 91 VIVIENDAS SECTOR 12 FEDERAL I EN RIO GALLEGOS”, a favor de la señora Vanesa Yanil DUARTE (DNI Nº 28.156.089), de nacionalidad argentina, nacida el 24 DE MAYO DE 1980 y de estado civil soltera, por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo anterior, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 673.407,24), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Vanesa

Yanil DUARTE, en el domicilio sito en calle Germán HERNANDEZ Nº 1005 - Casa Nº 18 del Plan 91 Viviendas Sector 12 - Federal I en esta ciudad Capital.-

REMITIR copia de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de esta ciudad Capital, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION Nº 1045

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV Nº 51.007/62/2016.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 24, correspondiente a la Obra: “PLAN VIVIENDAS PARA TRABAJADORES DE LA SALUD I ETAPA EN RIO GALLEGOS”, a favor del señor Angel Roberto RUIZ DIAZ (DNI Nº 20.518.404), de nacionalidad argentina, nacido el día 18 de octubre de 1968, y de estado civil casado con la señora Mirta Noemí AVILA (DNI Nº 22.398.858), de nacionalidad argentina, nacida el día 09 de septiembre de 1971; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS UN MILLON SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 1.064.550,97), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS CIENTO CINCO MIL DIEZ CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 105.010,79), quedando un saldo total de deuda al mes de mayo de 2018, por la suma total de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 959.540,18), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Calle Allen Gardiner Nro. 430 - Casa Nº 24 del Plan 54 viviendas para trabajadores de la salud en Río Gallegos.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad (Departamento Tierras y Catastro) de Río Gallegos, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCION Nº 1047

RIO GALLEGOS, 21 de Agosto de 2018.-
Expediente IDUV Nº 49.331/33/2018.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa Nº 05, correspondiente a la Obra: “PLAN 30 VIVIENDAS INDUSTRIALIZADAS EN LAS HERAS”, a favor del señor Fabián Gustavo GOMEZ (DNI Nº 17.934.250), de nacionalidad argentina, nacido el día 03 de septiembre de 1966, y de estado civil soltero; por los motivos expuestos en los considerandos que anteceden.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS VEINTIUNO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 612.521,43), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 6.141,30),

quedando un saldo total de deuda al mes de mayo de 2018, por la suma total de PESOS SEISCIENTOS SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON TRECE CENTAVOS (\$ 606.380,13), el que será abonado por el Comprador, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que suscriba con el adjudicatario, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleado de Entes con los cuales el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre el adjudicatario y este Instituto, de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este Instituto.-

NOTIFICAR, a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al adjudicatario, en el domicilio sito en Casa Nº 05 del Plan 30 viviendas Industrializadas en Las Heras.-

REMITIR, copia certificada de la presente Resolución, a la Municipalidad de las Heras, para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS M.P.C. e I.

RESOLUCION Nº 122

RIO GALLEGOS, 16 de Abril de 2018.-
Expediente MPCINº 438.425/18.-

ACEPTASE, a partir del día 1º de mayo del año 2018, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por el agente Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24, señor Leonardo Javier DIAZ (Clase 1970 - D.N.I. Nº 21.353.354) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, en virtud de acogerse al beneficio de la **Jubilación Ordinaria**.-

RESOLUCION Nº 178

RIO GALLEGOS, 05 de Junio de 2018.-
Expediente MPCINº 439.026/18.-

ACEPTASE, a partir del día 01 de junio del año 2018 la renuncia en el cargo de Director de Fiscalización y Control de Servicios Turísticos, dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de este Ministerio, presentada por el señor Fernando Gabriel ROMERO (Clase 1968 - D.N.I. Nº 20.256.875), quien fuera designado mediante Decreto Nº 0031/18, en el marco de las prescripciones del Artículo 5 de la Ley Nº 1831.-

REINTEGRASE, a su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 24 - ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo.-

DISPOSICION A.S.I.P.

DISPOSICION Nº 319

RIO GALLEGOS, 12 de Septiembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. Nº 910.219/SP/16; Resoluciones Generales Nº 010/ASIP/2016, 011/ASIP/2016 y 012/ASIP/2016, y las facultades otorgadas por el Artículo 10 Incisos n) y o) y Artículo 12 Inciso b) del Código Fiscal, y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 11 de Julio 2016 se dictaron las Resoluciones Generales A.S.I.P. Nº 010/2016, 011/2016

y 012/2016 mediante las cuales se establecen el Régimen de Agentes de Retención y Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, Agentes de Recaudación del Impuesto de Sellos y Aplicativo STAC-AR, respectivamente, a los efectos de lograr una mejora continua para la generación, presentación y pago de las declaraciones juradas que realizan los agentes, todo ello atento a las facultades conferidas a la ASIP de regular e impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros en aquellas materias que establece el Código Fiscal en su artículo 10 inciso n) otorgando la facultad a la ASIP para dictar normas relativas a la creación, actuación y supresión de agentes de retención, percepción y/o información.

Que, corresponde adecuar y modificar algunas de las designaciones realizadas, así como incluir nuevos agentes y excluir otros por situaciones especiales.

Que, obran dictámenes de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales N° 631/18, 659/18, 674/18 y 186/2018.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 3470 y el Decreto N° 2240/16.

Por ello:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO
DE LA AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PUBLICOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Retención del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- DINERS CLUB ARGENTINA S.R.L. C Y DE T. (CUIT N° 30-57983626-8) – Régimen SIRCAR, a partir del 31/05/2016.-
- DYCASA S.A. (CUIT N° 33-51629418-9) – Régimen SIRCAR, a partir del 01/12/2017.-
- EXPERTA ART S.A. (CUIT N° 30-68626705-5) – Régimen SIRCAR, a partir del 30/11/2016.-

ARTICULO 2°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Percepción del Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme Art. 16° de la Resolución General A.S.I.P. N° 010-ASIP/2016 y del Anexo II de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- PETROSURL S.R.L. (CUIT N° 30-62461706-8) – Régimen STAC-AR, a partir del 26/09/2017.-

ARTICULO 3°.- DAR DE BAJA y EXCLUIR como Agente de Recaudación del Impuesto de Sellos, conforme Art. 1° de la Resolución General A.S.I.P. N° 011-ASIP/2016 y del Anexo I de la misma, a las firmas que se detallan a continuación:

- EXPERTA ART S.A. (CUIT N° 30-68626705-5) – Régimen STAC – AR, a partir del 30/11/2016.-

ARTICULO 4°.- REGISTRESE, COMUNIQUE-SE a quien corresponda, **DESE** al Boletín Oficial y cumplido, **ARCHIVESE**.

LEANDRO E. ZULIANI

Director Ejecutivo

Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos

DISPOSICIONES D.P.R.H.

DISPOSICION N° 67

RIO GALLEGOS, Julio 10 de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 489243/2012, y:

CONSIDERANDO:

Que mediante documentación obrante en el expediente, la empresa Transportadora Gas del Sur, solicita la renovación del permiso de vertido de efluentes en la Planta Compresora Bosque Petrificado.

Que el sistema de tratamiento que reciben los efluentes

es primario, mediante cámara séptica, donde luego es vertido en un pozo ciego y unido a este, un lecho nitrificante. La posición georreferenciada es la siguiente:

- Cámara séptica: Lat: S 47° 40' 27,36" Long: O 67° 22' 22,58"
- Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"
- Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"
- Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"

Que el caudal máximo de vertido será 1,4 m3/día, el cual guarda relación con la cantidad de personas que se encuentran en el lugar.

Que el permiso tendrá vigencia a partir del 1 de julio del corriente año y hasta el 1 de julio de 2019.

Que de acuerdo a las características del vertido y la extracción de agua pública, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente el que se encuentra establecido en la Disposición Nro. 020/13 Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Que obra informe técnico, sin objeciones a lo solicitado por la empresa.

Que obra en el expediente, dictamen favorable por parte de la Asesoría letrada.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento Legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL A/C DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1°) RENOVAR el permiso para el vertido de efluentes sanitarios en la Planta Compresora Bosque Petrificado, perteneciente a la empresa Transportadora Gas del Sur en las siguientes coordenadas: Lecho Nitr. 1: Lat: S 47° 40' 27,22" Long: O 67° 22' 22,23"; Lecho Nitr. 2: Lat: S 47° 40' 27,37" Long: O 67° 22' 22,17"; Lecho Nitr. 3: Lat: S 47° 40' 27,57" Long: O 67° 22' 22,35"; con domicilio constituido en la calle Chacabuco Nro. 78 de la localidad de Río Gallegos, teniendo en cuenta la Normativa Vigente y de acuerdo a lo presentado.

2°) Se adopta un caudal diario máximo de vertido de 1,4m3.

3°) El permiso tendrá vigencia a partir del 1 de Julio de 2018, por un lapso de 1 (un) año.

4°) La empresa deberá realizar análisis fisicoquímicos y bacteriológicos del efluente en forma trimestral.

5°) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondo de terceros, Suc. Río Gallegos Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304 previa conformidad de esta Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

6°) La empresa deberá solicitar la renovación del presente con una antelación de treinta días a la fecha de caducidad.

7°) El presente fue realizado a partir de datos e información provista por la parte interesada en carácter de declaración jurada.

8°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a TGS S.A, dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVESE**.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología

Consejo Agrario Provincial

A/C Dir. Prov. Recursos Hídricos

DISPOSICION N° 071

RIO GALLEGOS, 25 de Julio de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 488507/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que mediante nota obrante en expediente de referencia, la empresa Minera Don Nicolás S.A., solicita la renovación del permiso para captación de agua, del pozo depresor denominado PM30, ubicado en el coordenadas geográficas Lat.67°23'40.117"S; Long. 47°55'16.881" (Datum WGS84) Sector Armadillo – Ea El Cóndor, del Proyecto Don Nicolás.

Que la dotación asignada será controlada mediante la lectura de los correspondientes caudalímetros instalados.

Que el uso que se dará al agua extraída, será catalogado como uso especial, por lo que se deberá cumplimentar con la Disposición N° 020/2013 de la ley 1451.

Que el permiso se extenderá por un período de doce (12) meses, desde el 21 de junio de 2018.

Que obra Informe Técnico en expediente de referencia, mediante el cual se analiza la información de los puntos de captación mencionados, no existiendo impedimentos técnicos para la renovación del permiso.

Que obra Dictamen de Asesoría Letrada en expediente de referencia no existiendo objeciones legales a formular.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que, mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

Artículo 1°) Renovar permiso a favor de la Empresa Minera Don Nicolás S.A., con domicilio legal en Pasaje E. Feruglio 157, de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, para realizar la captación de agua del pozo depresor denominado PM30, con fines industriales, de acuerdo a los considerandos de la presente.

Artículo 2°) El punto de captación se encuentra ubicada en el Sector Armadillo, en las siguientes coordenadas geográficas Lat.67°23'40.117"S; Long. 47°55'16.881" (Datum WGS84), del Proyecto Don Nicolás.

Artículo 3°) La dotación que se autoriza, es por un volumen de treinta metros cúbicos por hora (30m3/hr), siendo el objeto de dicha captación el riego de caminos, su uso en la planta de procesamiento de minerales, como así también la depresión de los niveles de agua en mina.

Artículo 4°) Otorgar permiso por un período de doce (12) meses, desde el 21 de junio de 2018 hasta el 21 de junio de 2019.

Artículo 5°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá presentar en forma semestral, los protocolos de análisis físico - químicos y bacteriológicos realizados en muestras de agua del pozo, a efectos de realizar su correspondiente caracterización y seguimiento de parámetros.

Artículo 6°) La empresa Don Nicolas S.A., deberá instalar caudalímetro en boca de pozo de acuerdo a la Disposición N° 03/03 de la Ley 1451, a efectos de la correcta cuantificación de los caudales extraídos y presentar ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, la declaración jurada de los consumos mensuales realizados con el correspondiente registro fotográfico del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

Artículo 7°) El agua utilizada tendrá carácter de uso industrial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición N° 20/2013 "Sistema Tarifario por uso especial de agua" de la Ley 1451.

Artículo 8°) La empresa Don Nicolás S.A., deberá dar cumplimiento a lo establecido en la Disposición Nro. 001-DPRH-00 "Tasa por inspección y habilitación de obras hidráulicas".

Artículo 9°) El pago del canon, así como también el

pago de la tasa mencionada en el art. 8º, deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP-Fondos de Terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101800072027304, Suc. Río Gallegos, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.

Artículo 10º) El permisionario deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en la Disposición 03/03 "Preservación de los Recursos Hídricos en la explotación con destino industrial", perteneciente a la Ley Provincial de aguas 1451.

Artículo 11º) La Dirección Provincial podrá revocar el permiso otorgado en los casos que crea conveniente, ante la detección de anomalías que pudieran afectar negativamente al recurso o ante el incumplimiento de la normativa Vigente.

Artículo 12º) La empresa Don Nicolás S.A., deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta (30) días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta Dirección Provincial.

Artículo 13º) Esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada, en carácter de Declaración Jurada.

Artículo 14º) REGISTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección General de Gestión Técnica y Administrativa, Dirección de Administración. Notifíquese a Minera Don Nicolás S.A. y cumplido. **ARCHIVESE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.C.

DISPOSICION N° 158

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

Que la firma **R.F.C. S.A.**, continuadora de **R.F.C. SOCIEDAD COLECTIVA**, con domicilio en la calle **ALBERDI N° 573- 9400- RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ** se inscribe en el REGISTRO UNICO DE PROVEEDORES DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, bajo el N° **1047** de su antecesor, en la actividad de **COMERCIANTE Y PRESTACION DE SERVICIOS** en los rubros: **05/801 MAQ./ART. P/INS. COMERCIALES (BALANZAS /ESTANTERIAS/ ETC.) - 6/840 MUEBLES P/OFICINA - 07/176 MAQUINAS P/ OFICINA - 07/600 SERVICIO TECNICO MAQUINA FOTOCOPIADORA/ IMPRESORAS - 08/004 SERVICIOS TECNICO DE EQUIPOS DE INFORMATICA - 08/474 EQUIPOS DE PROCESAMIENTOS DE DATOS (COMPUTADORAS) - 08/649 INS P/MAQ DE OFICL/ COMPUTAD. (PAPEL/ CART/ TONER) 21/143 GRUPOS ELECTROGENOS 21/587 BOMBAS DE AGUA EN GRAL.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 159

RIO GALLEGOS, 10 de Julio de 2018.-

INSCRIBIR en el Registro Único de Proveedores de la Provincia de Santa Cruz a cargo de la Subsecretaría de Contrataciones del Ministerio de Economía Finanzas e Infraestructura, a la firma **RIO VARADERO S.A.**; con domicilio en **MEXICO N° 2993- 1223- C.A.B.A.**; bajo el N° **2047**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **14/267 SERVICIOS RELACIONADOS CON LA SALUD HUMANA N.C.P.**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente Inscripción es válida hasta el día **31 DE JULIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 166

RIO GALLEGOS, 11 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **CONSTRUCCIONES DEL SUR S.R.L.**; con domicilio en **CAMILO ASAD NASIF N° 493 -9011- CALETA OLIVIA, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1184**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **ACRI CONSTRUCCIONES S.A.**; con domicilio real en **ASTURIAS N° 196-9400-RIO GALLEGOS, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1001** para desarrollar las actividades de **PRESTACION DE SERVICIO** en el rubro: **35/078 OBRAS DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los

cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 16 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **COOP. DE TRABAJO Y VIVIENDA "FACUNDO" LTDA.**; con domicilio real en **PJE. GUTIERREZ N° 240 -9015- PICO TRUNCADO, PCIA. DE SANTA CRUZ**; bajo el N° **1956**, para desarrollar la actividad de **PRESTACION DE SERVICIOS** en el rubro: **30/928 OBRAS MENORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICION N° 176

RIO GALLEGOS, 17 de Julio de 2018.-

RENOVAR la inscripción de la firma **FIORASI S.A.**; con domicilio real en calle **ESPAÑA N° 344 -9100- TRELEW, PCIA. DE CHUBUT**; bajo el N° **167**, para desarrollar la actividad de **COMERCIANTE** en los rubros: **16/013 AUTOMOTORES - 16/061 REPUESTOS P/AUTOMOTORES**; con vigencia a partir del día de la fecha.-

La presente renovación es válida hasta el día **30 DE JUNIO DE 2019**, vencida dicha fecha quedará inhabilitada para contratar con el Estado Provincial. La firma deberá presentar la documentación para su actualización con diez (10) días de anticipación a la fecha citada.-

La firma deberá comunicar toda modificación que se opere sobre la documentación presentada dentro de los cinco (5) días de ocurrida. El incumplimiento dará lugar a la aplicación de las normas pertinentes del Reglamento de Contrataciones del Estado.-

MARIO DANIEL SETTEMBRINO

Director de Registro de Proveedores
Subsecretaría de Contrataciones
M.E.F.I.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS S.E.T.

DISPOSICION N° 169

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

Expediente N° 402.772-M.E.O.P/05; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "KAU", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 800, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle Perito Moreno y

Gobernador Moyano de la localidad de El Calafate, propiedad de KAU S.H., C.U.I.T. N° 30-67372890-8, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 170

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 414.255-M.E.O.P./07; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "COIHUE", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 945, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle 25 de Mayo N° 168 de la localidad de El Calafate, propiedad de PEREYRA Carolina Natalia, C.U.I.T. N° 27-24910967-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 171

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 415.385-M.E.O.P./04; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "APART DE LA BAHIA", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 823, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle De Los Abedules N° 3188 de la localidad de El Calafate, propiedad de TRIDES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70894684-9, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 172

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 423.899-M.P.C./09; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "EMANUEL", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 1.139, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle 384 N° 293 de la localidad de El Calafate, propiedad de SERVICIOS ORGANIZADOS LANUS CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N° 30-71003581-0 en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 173

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 402.380-M.E.O.P./05; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Reglamentario N° 2185/09.-

DAR DE BAJA al establecimiento denominado "LAGO AZUL", inscripto en el Registro Provincial de Actividades Turísticas bajo el N° 716, en el rubro Alojamiento Turístico, sito en calle Perito Moreno N° 83 de la localidad de El Calafate, propiedad de ECHEVERRIA Horacio María, C.U.I.T. N° 20-01524973-1 en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 174

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 411.968-M.E.y.O.P./99; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y el Decreto Provincial N° 2185/09.-

RECLASIFICAR Y RECATEGORIZAR con clase **HOTEL** y categoría **3 ESTRELLAS**, en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 467 al establecimiento turístico denominado "SIERRA NEVADA", cuya explotación comercial se encuentra a favor de la firma SIERRA NEVADA S.A., C.U.I.T. N° 30-71151185-3, sito en Av. del Libertador N° 1888, de la localidad de El Calafate, de acuerdo con los considerandos de la presente.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146 del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

De acuerdo al Decreto 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

DISPOSICION N° 175

RIO GALLEGOS, 29 de Agosto de 2018.-
Expediente N° 437.952-M.P.C.I/17; la Ley Provincial de Turismo N° 1045 y modificatorias; el Decreto Provincial N° 2185/09.-

INSCRIBASE en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, bajo el N° 1784 en el rubro Alojamiento Turístico al establecimiento denominado "HOSTAIKE", propiedad del señor ROBLES Jorge Luis, C.U.I.T. N° 20-14057466-0, sito en calle Piedrabuena N° 859 de la localidad de Puerto Deseado, en todo de acuerdo con los considerandos de la presente.

CLASIFIQUESE como "DEPARTAMENTOS DE ALQUILER TEMPORARIO" y **CATEGORICесе** como "ESTANDAR B", al establecimiento citado en el Artículo 1°.

La presente categoría de acuerdo al Artículo 146° del Decreto Provincial N° 2185/09 tendrá una vigencia máxima de 5 años.

La inscripción en el Registro Provincial de Actividades Turísticas, tiene carácter intransferible y no faculta al Prestador de Servicios Turísticos a desempeñar las

actividades de competencia exclusiva de los Agentes de Viajes, enunciadas en la Ley Nacional N° 18.829, referida a la intermediación de reservas y/o compra de cualquier servicio turístico, el armado de paquetes de servicios turísticos y demás actividades consignadas en dicha Ley.

De acuerdo al Decreto Provincial N° 1310/96 en su Artículo 2°, el Prestador deberá implementar el Formulario Único y Obligatorio de Registro, para el registro de pasajeros.

La Inscripción implica que el Prestador deberá pagar en tiempo y forma el arancel anual establecido en el Decreto Provincial N° 2534/04 y habilitar el Libro de Quejas y/o Sugerencias correspondiente.

NOTIFIQUESE al Prestador.

PABLO C. GODOY

Director Provincial de
Planificación y Promoción Turística
Secretaría de Estado de Turismo

EDICTOS

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Dos, siendo su Secretario titular el Dr. Gustavo Paul Topcic, se ordenó la publicación de edictos por cinco (05) días en los autos caratulados: "OFICIO LEY 22172 EN AUTOS: SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO (GRANDE). EXPTE. N° 49936 S/ EXHORTO" Expte. N° 28075/17; comunicando que en fecha 03 de octubre de 2017 se ha decretado la **QUIEBRA de SERVICIOS INTEGRADOS BAHIA BLANCA S.A.**, CUIT 30-68117221-8, Matrícula N° 42361 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de la Provincia de Buenos Aires, con domicilio en calle 9 de julio N° 954 de la ciudad de Bahía Blanca, haciendo saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán requerir la verificación de sus créditos a través de la vía incidental (art. 202 primer párrafo LCQ). Así mismo se hace saber que la sindicatura se encuentra ejercida por el Estudio Sindicatura integrado por los Cdores. Eduardo Daniel Salerno y Rubén Mario Serenelli, con domicilio procesal/constituido en calle Villarino N° 242 de la ciudad de Bahía Blanca y constituido electrónico 20113149761 @cce.notificaciones. Se deja constancia que, conforme lo dispuesto por el art. 273 inc. 8 de la Ley 24522, la publicación debe ser efectuada sin necesidad del previo pago de aranceles, tasas y otros gastos.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial Provincial.

RÍO GALLEGOS, 25 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-2

EDICTO

El Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, sito en calle Marcelino Álvarez N° 113 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Nro. DOS a cargo del Dr. Gustavo P. Topcic, en los autos caratulados: "PEREZ, JOSE GUIDO S/ SUCESION AB-INTESTATO", EXPTE. N° 27988/17; cita y emplaza por treinta (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante Pérez José Guido C.I. Pol. Prov. Sta. Cruz N° 60740. Publíquese por tres (3) días

en el Diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.-
RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez de Primera Instancia Renato N. Manucci, del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rimolo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. **POULI RUBÉN CARLOS DNI 11.284.919** a tomar intervención en autos caratulados **“POULI RUBÉN CARLOS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° P-1024/18)** bajo apercibimiento de ley.

Se ha ordenado la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz y en el diario La Opinión Austral por el término de ley.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 31 de Agosto de 2018.-

SILVINA A. RIMOLO

Secretaria

P-1

EDICTO

En el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo Bersanelli, Secretaría N° 2, a cargo de Dr. Gustavo Paul Topcic, sito en Marcelino Alvarez N° 113, de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz, en los autos caratulados: **“RUIZ VARGAS, SEGUNDO GERMAN Y ULLOA CARDENAS YOLANDA DE LAS MERCEDES S/SUCESION AB-INTESTATO”, Expediente N° 22464/09**, cita y emplaza por treinta (30) días, (Art 683 Inc. 2° del C.P.C. y C.), a comparecer por sí o por medio de apoderado a los herederos o acreedores de los causantes, **SR. RUIZ VARGAS SEGUNDO GERMAN, C.I.P.S.C. 24371 y ULLOA CARDENAS YOLANDA DE LAS MERCEDES, DNI N° 18.682.775.**

Publíquese el presente por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario Tiempo Sur, ambos de la ciudad de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 14 de Febrero de 2017.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC

Secretario

P-1

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez n° 113-, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Registro Público de Comercio, Concursos y Quiebras, a mi cargo, se hace saber por cinco (5) días que en autos caratulados **“MARCOS COMPUTACION S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO”, Expte. Nro. R-7769/18**, el día 03 de agosto de 2018, se ha dictado el interlocutorio registrado al Tomo XXIX, Registro 4758, Folio 6066/6069, mediante el cual se ha decretado la apertura del Concurso Preventivo de **MARCOS COMPUTACION S.A.** inscrita en el Registro

Público de Comercio bajo el Tomo LXXV, Número 4469, Folios 27.327/27.332, el día 26 de marzo de 2014, CUIT 30-71278690-2, con domicilio en Avda. Néstor Kirchner N° 1142 de Río Gallegos. A los fines previstos por los arts. 32, 35 y 39 de la ley 24.522, se han determinado las siguientes fechas: a) el día 08 de octubre de 2018 como fecha límite para que los acreedores que señala el art. 32 de la ley 24.522 formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos; b) el día 06 de noviembre de 2018 para que el Sr. Síndico presente el informe individual a que alude el art. 35 de la ley 24.522; y, c) el día 18 de diciembre de 2018 como fecha límite para que el Sr. Síndico presente el informe general a que alude el art. 39 L.C.Q.. Se ha designado como Síndico al C.P.N. Ricardo Ángel Castillo, con domicilio en la calle Las Piedras N° 376 de Río Gallegos, horario de atención de lunes a jueves de 17 hs. A 20 hs. Asimismo, se dispuso la publicación de edictos por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el diario local “La Opinión Austral”.-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

GUILLERMO GHIO

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. Uno, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría Nro. Uno a mi cargo, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de Doña **ELBA MARCELA MATTIVE**, D.N.I. 26.291.903, en los autos caratulados: **“MATTIVE ELBA MARCELA S/SUCESION AB INTESTATO” (Expte. 26.637/16)**, Publíquese edictos por tres días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial e Imprenta-

RIO GALLEGOS, 2 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Secretaría N° 1, con asiento en calle Marcelino Alvarez N° 113 de la ciudad Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C. P. C. y C.), a herederos y acreedores de quien en vida fuera Francisco Andrade Cárcamo, DNI N° 18.731.021, en autos caratulados: **“ANDRADE CARCAMO FRANCISCO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” EXPTE. N° 27466/18**. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario Tiempo Sur, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 30 de Julio de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S el Sr. Juez Dr. Marcelo H. Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a mi cargo, se CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores de la Sra. Araceli Arias, D.N.I 5.102.525, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días

(art. 683 inc. 2 del C.P.C y C) en los autos **“ARIAS ARACELI S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 27478/18**. Publíquese por tres (3) días en el diario La Opinión Austral y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.

RIO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Francisco V. Marinkovic y a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría Nro. Dos a mi Cargo, se cita por el plazo de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO y/o KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO**, bajo apercibimiento de ley (art. 683 de C.P.C. y C.) para que acrediten el carácter que invoque en los autos caratulados: **“KUSCH ANDRADE ROBERTO ORLANDO S/ SUCESION AB-INTESTATO” Expte. 18.521/17** que tramitan ante este Juzgado y Secretaría. Publíquese edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario local LA OPINIÓN AUSTRAL citando a herederos y acreedores por el término de treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.).-

RIO GALLEGOS, 28 de Agosto de 2018.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-1

**EDICTO N° 077/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“SIBILA II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.625.351,00 Y: 2.546.900,00- Lote: 09, Fracción: “B”, DEPARTAMENTO MAGALLANES** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **“LAGUNA BLANCA”(Mat.1270) COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 67 PERTENENCIAS MINERAS: A1.X: 4.627.226, 69 Y: 2.546.651,93 B4.X: 4.627.226,69 Y: 2.547.251,93 C8.X: 4.626.926,69 Y: 2.547.251,93 D12.X: 4.626.926,69 Y: 2.548.051, 93 E22.X: 4.626.626,69 Y: 2.548.051,93 F27.X: 4.626.626,69 Y: 2.549.051,93 G13.X: 4.626.826,69 Y: 2.549.051,93 H14.X: 4.626.826,69 Y: 2.549.351,93 I43.X: 4.626.426,69 Y: 2.549.351,93 J42.X: 4.626.426,69 Y: 2.549.051,93 K56.X: 4.626.026,69 Y: 2.549.051,93 L54.X: 4.626.026,69 Y: 2.548.651,93 M67.X: 4.625.726,69 Y: 2.548.651,93 N64.X: 4.625.726,69 Y: 2.548.051,93 O91.X: 4.624.826,69 Y: 2.548.051,93 P84.X: 4.624.826,69 Y: 2.546.651,93 -SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS:6 Has. SUPERFICIE TOTAL 67 PERTENENCIAS: 402 Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 840 Has.00a 00ca. MINA: “SIBILA II”.- EXPEDIENTE N° 427.619/GP/09.- PUBLIQUESE. Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas

Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 078/2018
PETICION DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: **“JUDITE II”** conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **TITULAR: SAMCO GOLD S.A. UBICACIÓN: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X:4.658.379,00 Y: 2.531.865,00- Lote:24, Fracción: “B”, DEPARTAMENTO DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia; **“EL MERIDIANO” (T.44F.136 FINCA.11851). COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS 20 PERTENENCIAS MINERAS:** Al X:4.662.977,00 Y:2.531.550,00 B5 X:4.662.977,00 Y:2.535.550,00 C26 X:4.657.977,00 Y:2.531.550,00 D30 X:4.657.977,00 Y:2.535.550,00.- **SUPERFICIE DE C/U DE LAS PERTENENCIAS: 100Has. SUPERFICIE TOTAL DE 20 PERTENENCIAS: 2.000Has 00a 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 3.874 Has.82a 78ca.** Lotes: 24-02-03, Fracción: “B”, Ubicación: Zona San Julián, **Departamento: DESEADO** de la Provincia de Santa Cruz, en predio de la estancia **“ROCA BLANCA” (MAT.7915 T.70 F.181 Finca I3173), “EL MERIDIANO” (T.44F.136 Finca 11851), “MONSERRAT” (T.42F.138 FINCA 11586), “EL CONDOR”(MAT.3109) MINA: “JUDITE II”.- EXPEDIENTE N° 404.483/GP/05.- PUBLIQUESE.** Fdo. **Guillermo BILARDO** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Dra. Romina R. FRIAS, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, De Minería y De Familia Número Uno de Río Turbio, Sitio en Calle 25 de Mayo N° 106 esquina Dorrego, localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos Caratulados **“CINARELLI JUAN CARLOS S/SUCESION AB-INTESTATO “EXPTE. N° C-7164/18”**, Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Juan Carlos CINARELLI DNI N° 10.665.610 por el plazo de Treinta (30) días así lo acrediten. Publíquese por el término de tres (3) Días (Art. 683° del CPC y C).

RIO TURBIO, 29 de Junio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

**EDICTO N° 081/18
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por dos (2) veces en el espacio de diez (10) días hábiles que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días hábiles a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el Artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: “TRES CERROS EXPLORACIONES S.R.L” - UBICACION:** Encierra una

superficie total de 3.086 Has. 09a. 40ca., Siendo las coordenadas las siguientes: A.X: 4.676.493,20 Y: 2.627.000,00 B.X: 4.676.493,20 Y: 2.635.000,00 C.X: 4.672.966,30 Y: 2.635.000,00 D.X: 4.672.966,30 Y: 2.624.595,00 E.X: 4.674.066,40 Y: 2.624.595,00 F.X: 4.674.066,40 Y: 2.627.000,00.- Se encuentra dentro de las Estancias: **“LA LEONA” (T° 46, F°216 FINCA 12188), “EL AGUILA” (MAT.2386).- LOTES N° 18, 17 FRACCION: “B”, Departamento: DESEADO.-** de la Provincia de Santa Cruz.- Se tramita bajo Expediente N° 435.793/TCE/16, denominación: **“AGUILA MORA”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S., el Sr. Juez Dr. Marcelo Hugo Bersanelli, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. 1, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en esta ciudad, Secretaría Nro. 2 a mi cargo, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días y bajo apercibimiento de ley (Art. 683 CPCyC), a herederos y acreedores de los causantes **VERA OYARZO JUAN AMBROSIO y GARCÉS PÉREZ ROSA LAURA**, a efectos de acreditar sus derechos y tomar la intervención que corresponda en los autos **“VERA OYARZO JUAN AMBROSIO Y GARCÉS PÉREZ ROSA LAURA S/SUCESION AB-INTESTATO” Expte. N° 28.218/18,** Publíquese edictos por el plazo de tres (3) días en el Diario “La Opinión Austral” y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RIO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2018.-

GUSTAVO PAUL TOPCIC
Secretario

P-2

EDICTO N° 02/18

Dr. Leonardo Cimini, Juez Subrogante a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia con asiento en Pico Truncado, Secretaría de Familia a cargo de la Dra. Graciela Gutierrez, cita y emplaza al **Señor JUAN JOSE PAREDES, DNI N° 25.280.862, en autos caratulados “SELMO ANA CRUZ S/ SOLICITA DIVORCIO VINCULAR” Expte. N° 17.533/18, publíquense edictos en el Boletín Oficial, por el término de dos -2- días y en la forma prescripta por los arts. 146, 147 y 148 del CPCC, citando al Sr. JUAN JOSE PAREDES DNI N° 25.280.862 a comparecer a estar a derecho en los presentes actuados, bajo apercibimiento de Ley.- Proveo por subrogancia legal (art. 61 de la Ley N° Uno t.o. por Ley 1600 y sus modificatorias— Fdo. Dr. Leonardo Cimini.- Juez Subrogante.-**

Publíquense edictos por el término de dos días en el Boletín Oficial.-

PICO TRUNCADO: 4 de Septiembre de 2018.-

Dra. KARINA TOR
Defensora Pública Oficial
Defensoría Pico Truncado

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería

N° Dos, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a mi cargo, con sede en Pasaje Kennedy N/N, casa 3 de Río Gallegos, en los autos caratulados **“MANSILLA OJEDA YOLANDA S/SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 19. 261/17,** se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores del causante, Yolanda MANSILLA OJEDA, DNI N° 92.913.944.

El presente deberá publicarse por (3) días en el Diario Boletín Oficial y La Opinión Austral de Río Gallegos.

RIO GALLEGOS, 08 de Agosto de 2018.-

SILVANA R. VARELA
Secretaria

P-2

EDICTO 2018

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y De Minería a cargo del Dr. Fernando Horacio ISLA, Juez y Secretaría Actuaria a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz”, a todos los herederos y acreedores por el término de treinta días, que se consideren con derecho a los bienes del causante **RAQUEL ANTONIA SILVA AGUIRRE** en los autos caratulados: **“SILVA AGUIRRE, RAQUEL ANTONIA S/ SUCESION AB INTESTATO” Expte. N° 18.871/2.018.-** El auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: “Caleta Olivia, 5 de Junio de 2.018... publíquense edictos por el plazo de tres días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Prensa”... Fdo. Dr. Fernando Horacio ISLA. JUEZ.-

CALETA OLIVIA, 31 de Agosto de 2018.-

CARMEN ALVAREZ
Abogada
T.S.J.S.C – T° VII – F° 133
C.S.J.N. T° 122 – F° 28

P-2

**EDICTO N° 206/13
PERMISO DE CATEO**

Se hace saber por dos veces en el espacio de diez (10) días que se ha ordenado la Publicación de la Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de veinte (20) días a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el artículo N° 27 del Código de Minería.- **TITULAR: JOSE ANTONIO NAVARRO-UBICACION:** Encierra una superficie de 8.100 Has.00ca.00ca.,Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:4.557.806,25 Y:2.434.188,96 B.X:4.557.806,25 Y:2.443.188,96 C.X:4.548.806,25 Y:2.443.188,96 D.X:4.548.806,25 Y:2.434.188,96.-** Se encuentra dentro de los LOTES:39-26bis, **DEPARTAMENTO RIO CHICO- ZONA NORTE DEL RIO SANTA CRUZ** de la Provincia de Santa Cruz; en predios de las **ESTANCIAS: “LA EUROPEA” (Mat.231 T°40 F° 183 Finca 11282), “LOS ALAMOS”.-** Se tramita bajo Expediente N°428.543/JAN/11, denominación: **“PISTOLA”.- PUBLIQUESE.-** Fdo. **Leopoldo KLEIN.-** Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribana de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO N° 35/18

Por disposición de S.S., la Dra. Romina R. FRIAS (JUEZ), a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia N° 1 de Río Turbio, sito en calle 25 de Mayo N° 106 esq. Dorrego del Barrio "Los Lupinos" de la Localidad de Río Turbio, Provincia de Santa Cruz, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Claudia S. AMAYA, en los autos caratulados: "**OCHOVA, LORENZO RAMON S/SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° G-7187/18**". Se Cita a Estar a Derecho a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. **Lorenzo Ramón Ochova (DNI N° 14.298.603)**, para que en el plazo de Treinta (30) días lo acrediten (Art. 683 del C.P.C. y C.)

RÍO TURBIO: 13 de Julio de 2018.-

Dra. CLAUDIA S. AMAYA
Secretaria Civil
Juzgado de Pra. Instancia

P-2

AVISO LEGAL LEY 19.550

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que por Escritura número 190 en la Ciudad de Río Gallegos, Capital de la Provincia de Santa Cruz, República Argentina, a los veintidós días del mes de marzo de dos mil dieciocho, ante mí, Escribano Nacional, autorizante del Registro Notarial número cuarenta y dos, comparece el señor Raúl Alberto MANGIONE, argentino, titular del Documento Nacional de Identidad número 12.459.570, concurriendo en su carácter de apoderado de la firma que gira bajo denominación de "**PESQUERA SANTA CRUZ SOCIEDAD ANÓNIMA**", con CUIT 30-60401436-7 y domicilio en la Av. Mayor de Aviación Marcelo P. Lotufo 1.079 de la Ciudad de Puerto Deseado, Provincia de Santa Cruz. Y el compareciente, en el carácter acreditado, DICE que por Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, de fecha 16/02/2018, protocolizadas en la presente escritura, la firma que represente designó como PRESIDENTE Y DIRECTOR TITULAR al señor **Alberto Joaquín FREIRE PLANA**; y como DIRECTORES TITULARES a los señores **Jaime EZQUERRA GÓMEZ**, **Juan Pablo BASAVILBASO** y **José DOMÍNGUEZ**; y como DIRECTOR SUPLENTE al señor **Antonio IGLESIAS SANTIAGO**, por el término de tres ejercicios, conforme el artículo octavo de su estatuto social.-

JORGE MARCELO LUDUEÑA
Escribano
Reg. 42

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría Nro. dos, a cargo de la Dra. Ana María Camer, sito en Hipólito Irigoyen 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes del causante Doña MORENO ROSA, D.N.I. N° 5.456.126, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados "**MORENO ROSA S/SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 36.733/18. Publíquense edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La

Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.
CALETA OLIVIA, de de 2018.-

OSCAR HECTOR CORREA

Abogado
TSJSC T° II F° 102
STJCH T° III F° 43
CSJN 67 F° 226

P-1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 324 F° 943 del 31/08/2018 se constituyó la sociedad "**INGENIERIA AMBIENTAL SANTA CRUZ S.A.**". socios: José Daniel ALVAREZ, CUIL 20-23034913-5, arg., nacido el 05/01/73, DNI: 23.034.913, soltero, protesista dental de laboratorio y dom. En calle Gotti N° 114 de esta ciudad y Matías Nicolás VERSCHOOR, CUIL 20-21483597-6, arg., nacido el 06/03/70, DNI; 21.483.597, divorciado de sus primeras nupcias de Alejandra Silvana Blanc, ingeniero agrónomo y dom. En calle Teniente del Castillo N° 217 de la ciudad de Río Turbio. PLAZO: 99 años. OBJETO: Tendrá por objeto realizar por sí o por terceros o asociada a terceros: El diagnóstico ambiental, la evaluación de impactos ambientales, la formulación y ejecución de programas y/o proyectos ambientales y la gestión ambiental, con particular énfasis en las áreas de minería, hidrocarburos, energía eléctrica e infraestructura. Las tareas de saneamiento ambiental, preservación y/o conservación del ambiente y los recursos naturales. La ejecución de medidas preventivas, correctivas, de optimización y remediación ambiental: como así también aspectos legales e institucionales y toda otra demanda de asistencia técnica y administrativa relativa al medio ambiente. Trabajos de Bio remediación para lo cual llevara adelante tecnologías adaptativas de enzimas, hongos, microorganismos y plantas autóctonas; tendientes a retomar un medio ambiente alterado a su estado natural.- La realización y ejecución de proyectos destinados a la potenciación y recuperación de espacios públicos y espacios verdes. Actividades económicas agro-pecuarias, forestales y vivero. Llevar adelante proyectos de energía limpia, eólica, solar, hidráulica, geométrica, oceánica, biomasa, biogás, biocombustibles, energías no convencionales y eficiencia energética. Realizar todo tipo de estudios, proyectos, peritajes, fiscalización, auditorias y propuestas formativas que le sean requeridos con referencia al área de su responsabilidad incluyendo la evaluación técnica-económica y social. Llevar a cabo todo tipo de actividades de desarrollo científico y tecnológico, todo tipo de actividades comerciales, comprar o vender bienes muebles e inmuebles, suscribir convenios y todo tipo de uniones comerciales, efectuar contrataciones, realizar actividades de exportación e importación de tecnología, instrumentos y dispositivos tecnológicos vinculados a la especialidad y todo tipo de actividad que permita un mejor y más eficiente desempeño de la sociedad. Las actividades antes descriptas, son a titulo meramente enunciativo y no taxativo y/o excluyente, podrán ser ejecutadas por la sociedad en relación con obras y trabajos que ejecute por sí o por cuenta de terceros, ya sean estos sujetos de derecho público, privado o mixto. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, sienta esta determinación meramente enunciativa y no restrictiva - Fiscalización: La sociedad adopta el régimen de prescindencia de la sindicatura, conforme el artículo 284 de la ley referida y en consecuencia los accionistas ejercerán la fiscalización conforme el artículo 55 de

la misma ley.- Administración: La administración de la sociedad estará a cargo de un directorio, compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno y un máximo de tres. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por idéntico plazo, a fin de llenar vacantes que se produjeran, en el orden de su elección.- Son reelegibles y permanecerán en sus cargos hasta que la próxima asamblea designe reemplazantes. Durarán en sus funciones tres ejercicios.- Se reunirán por lo menos una vez cada tres meses, funciona con la mayoría absoluta de sus miembros y resolverá por mayoría de votos presentes. Sus deliberaciones se transcribirán en un libro de actas llevado al efecto. La asamblea fijará la remuneración del Directorio.- Sede Social: La sede social se establece en calle Gotti N° 114 casa 103, de esta ciudad - Designación de Directorio: Se designa PRESIDENTE: José Daniel Álvarez y Director Suplente: Matías Nicolás Verschoor.- CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL: El ejercicio social cerrará el día 31 de julio de cada año.- Capital: \$ 200.000.-

SECRETARIA, de Septiembre de 2018.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana
Reg. N° 35

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Uno, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, con asiento en Marcelino Alvarez N° 113 de esta ciudad, Secretaría n° Uno, a mi cargo, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. LUZMIRA JAQUE CARCAMO, D.N.I. N° 5.200.494, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.) a fin de que tomen la intervención que le correspondan en los autos caratulados: "**JAQUE CARCAMO LUZMIRA S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 27540/18.-

El presente deberá publicarse por tres días en el Boletín Oficial y en el Diario "Tiempo Sur".-

RIO GALLEGOS, 04 de Septiembre de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. Ma, Valeria Martínez, sito en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado en los autos caratulados: "**VAZQUEZ CARLOS ALEJANDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" (EXPTE. N° 22638/2018), hace saber que se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de **CARLOS ALEJANDRO VAZQUEZ, titular del DNI N° 10.739.807**, cita y emplaza a herederos y acreedores.- El presente deberá publicarse por un día en el diario CRONICA, de Comodoro Rivadavia, y BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (art. 2.340 Código Civil y Comercial).- Fdo. Dra. Claudia R. Cano. Juez.-"

PUERTO DESEADO, 03 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTÍNEZ

Secretaria

P-1

EDICTO LEY 21.357

Por disposición de S.S., la señora Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial Laboral, de Minería y Familia, Dra. Florencia Viñuales, con asiento en esta Localidad de El Calafate, Secretaría de Registro Público de Comercio a cargo de la autorizante en los autos caratulados: **"PATAGONIA PROFUNDA S.A." S/ Constitución** se hace saber por UN DIA el siguiente **AVISO:** Por Esc.181 del 01/06/2017, autorizada por el Esc. **Angel Alfredo Bustos**, Titular Reg.17, el señor **JULIAN FORES**, arg., nac. 25/05/85, DNI 31.541.345, CUIL 20-31541345-2; soltero y la Sra. **ARIELA BEATRIZ ARIZTIZABAL**, arg., nac.21/10/67, DNI 18.514.758, divorc. 1º nupcias de Juan Esteban Fores, CUIL 23-18514758-4; ambos comerciantes y domiciliados en la Estancia 25 de Mayo, Zona Suburbana de la localidad de El Calafate, Departamento III Lago Argentino, Provincia de Santa Cruz; constituyeron **"PATAGONIA PROFUNDA S.A."**. **Duración:** 99 años contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.- **Objeto:** Tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero a: **I)** Explotación y organización comercial de actividades de transporte terrestre, marítimo, fluvial o lacustre de pasajeros; y/o por cualquiera de los medios descriptos de "tours", ya sea en vehículos o medios, autopropulsados o no, propios o de terceros; **II)** Representaciones, comisiones, organización, contrataciones, consignaciones y todo lo vinculado con viajes, excursiones, recreación y turismo individuales y colectivos en el país o en el exterior con o sin explotación de restaurante, confitería, bar y cualquier otro rubro de la rama gastronómica; representaciones de agencias de viajes; organización de espectáculos públicos, deportivos, artísticos y culturales; desarrollo de actividades de intermediar en la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte y en la contratación de servicios hoteleros; **III)** Organización de viajes de carácter individual o colectivo, turismo de aventura, excursiones en general y de pesca, cruceros y similares; representación de compañías o empresas de navegación marítima, fluvial, aérea o terrestre, todos los servicios de los denominados viajes a "forfait"; y, **IV)** Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y empresas en general. Prestación de servicios y asesoramiento de todo tipo especialmente con los vinculados al objeto de esta sociedad.- A tal fin, la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.- **ARTICULO CUARTO: CAPITAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000,00), representado por un mil (1.000) acciones ordinarias de pesos cien (\$100,00) valor nominal cada una, nominativas no endosables con derecho a un voto por acción, las que se hallan totalmente suscriptas.- **ARTICULO OCTAVO: ADMINISTRACION Y REPRESENTACION.** La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General Ordinaria, entre un mínimo de 1 (uno) y un máximo de 5 (cinco), los que durarán tres (3) ejercicios en sus funciones, pudiendo ser reelectos.- **ARTICULO DECIMO SEXTO- DESIGNACION DEL ORGANO DE ADMINISTRACION: I)** Se designa para integrar el primer directorio: **PRESIDENTE: JULIAN FORES;** y **DIRECTOR SUPLENTE: ARIELA BEATRIZ ARIZTIZABAL.-**

CIERRE DEL EJERCICIO SOCIAL: 30 de Junio de c/año.- **Sede Social:** La sede social queda fijada en la calle Ushuaia 202 de la localidad de El Calafate, Provincia de Santa Cruz, República Argentina.-

SECRETARIA, 06 de Septiembre de 2018.-

MARILINA CALIO

Secretaria

P-1

E D I C T O

Por disposición de S.S. Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, sito en Marcelino Alvarez N° 113 con asiento en esta ciudad, se cita y emplaza herederos y acreedores de los causante: **YGNAZZI CARLOS ALBERTO, D.N.I. N°: 5.219.791** por el término de treinta (30) días (Art. 683 de CPCC) en autos: **"YGNAZZI CARLOS ALBERTO S/SUCESION A-B INTESTATO Expte. N° 27.373/17"**. Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial.-

RIO GALLEGOS, 27 de Agosto de 2018.-

JULIANA RAMON

Secretaria

P-3

E D I C T O

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Laboral, de Familia y de Minería N° 1 de Puerto Deseado, a cargo de la DRA. CLAUDIA R. CANO, Secretaría N° 2 en lo Civil, Comercial y Laboral a cargo de la suscripta, en autos caratulados: **"JUANOLA MIGUEL ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE. N° 22673/18)** cita y emplaza, mediante edictos a publicarse por un (1) día en el diario "CRONICA" de la localidad de Comodoro Rivadavia y en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Santa Cruz, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **JUANOLA MIGUEL ANGEL, D.N.I. N° 14.577.173**, para que dentro de los treinta (30) días lo acrediten.-

PUERTO DESEADO, 05 de Septiembre de 2018.-

MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

AVISO LEGAL

Adriana Leticia LOPEZ, escribana titular del registro notarial 35, de Río Gallegos, capital de la provincia de Santa Cruz, publicita que por E° 307 F° 889 del 01/08/2018 se ha protocolizado la Reconducción - Modificación de Estatuto Social de la sociedad **"ALUNOVAS.R.L."**, CUIT 30-67369067-6, con domicilio en calle Santiago del Estero N° 802 de esta ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.- de la cláusula tercera de su estatuto social, la sociedad tiene un plazo de duración de veinte años a contar del 01 de marzo de 1996.- Los socios dejan debida constancia que no han efectuado actos liquidatarios, ni han procedido a inscribir liquidador, por lo cual, los socios por unanimidad resuelven y declaran: a) Que la sociedad no se encuentra en estado de liquidación, sino en pleno funcionamiento, situación que se ha mantenido de forma ininterrumpida hasta la fecha; b) Corresponde modificar la cláusula tercera del estatuto social, referido al plazo de duración de la sociedad extendiéndose a noventa (90) años a contar de su inscripción en el Registro Público de Comercio, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por los actos realizados en el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración y hasta la nueva inscripción registral.- Ratificando y aprobando los negocios, todos los estados contables, operaciones sociales y cualquier otro acto de administración o disposición que se hubiere realizado desde el vencimiento del plazo de la sociedad a la fecha. Y c) Es necesario

reformular el contrato social, como consecuencia de las resoluciones sociales adoptadas, quedando redactado de la siguiente manera: "TERCERA: El plazo de duración de la sociedad se establece en NOVENTA (90) AÑOS a contar del día de la fecha, siendo los socios solidaria e ilimitadamente responsables por los actos sociales ocurridos y los contratos suscriptos durante el tiempo contado desde el vencimiento del plazo de duración originario hasta la nueva inscripción registral".- SECRETARIA, de Septiembre de 2018.-

ADRIANA LETICIA LOPEZ

Escribana

Reg. 35

P-1

EDICTO N° 089/2018
PETICION DE MENSURA

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: "CABEZA DE VACA" conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE: MINERA SANTA CRUZ S.A.** UBICACION: COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: X: 4.761.383,00 Y: 2.406.106,00; Lote N° 21, Fracción: "B", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predios de la Estancia "EL ESTRIBO". Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS QUE ENCIERRAN LAS PERTENENCIAS: A1.X: 4.765.500,00 Y: 2.406.000,00 B6.X: 4.765.500,00 Y: 2.411.000,00 C31.X: 4.761.000,00 Y: 2.411.000,00 D34.X: 4.761.000,00 Y: 2.406.000,00.- SUPERFICIE DE LAS 22 PERTENENCIAS C/U: 100 Has. SUPERFICIE TOTAL 28 PERTENENCIAS: 2.200Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE DE LA DEMASIA: 50Has. 00a. 00ca. SUPERFICIE TOTAL: 2.250Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 21-22, Fracción: "B", Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini, Departamento: LAGO BUENOS AIRES de la Provincia de Santa Cruz, en predio de las Estancias "SANTA LUCIA" (Mat.1769), "LA PORTEÑITA" (Mat. 1067-T°52F°151 Finca 12875) y "EL ESTRIBO" (Mat.474-T°40F°231 Finca 11328).- MINA: "CABEZA DE VACA I". EXPEDIENTE N° 405.716/LY/08 - PUBLIQUESE. - Fdo. Guillermo BILARDO Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1ª Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas

Secretaría de Estado de Minería

Provincia de Santa Cruz

P-3

E D I C T O

Por disposición de la Dra. Gabriela Zapata, titular del Juzgado Provincial N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en la ciudad de Pico Truncado, provincia de Santa Cruz, Secretaría N° DOS a cargo de la Dra. Daiana LEYES, en los autos **"SERMEC S.R.L. s/INSCRIPCION AL REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO" Expte. N° 19.700/18**, se hace saber por un (1) día, conforme lo previsto por los Arts. 10 Inc. a) del CPCC. Que mediante instrumento privado, que el día 16/03/2018, se constituye la Sociedad denominada **"SERMEC S.R.L."**, con domicilio legal en Avenida Río

Gallegos N° 248 al fondo, de la ciudad de Las Heras, Santa Cruz.- **INTEGRANTES: HECTOR LUIS RIVA** DNI N° 17.148.628, de nacionalidad argentina, de estado civil divorciado, con domicilio en Avenida Río Gallegos N° 250, de la ciudad de Las Heras, de profesión comerciante, y **JUAN IGNACIO RIVA**, DNI N° 39.441.651, de nacionalidad argentino, estado civil soltero, de profesión Técnico Electromecánico, con domicilio en B° Güemes Manzana 210 Solar 9, de la ciudad de Las Heras... **PRIMERA: ... “SERMEC S.R.L.”** y tendrá su domicilio legal en la Ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.- **SEGUNDA:** Su plazo de duración será de 99 años- **TERCERA:** Objeto: Dedicarse por cuenta propia, de terceros y/o asociada a terceros en cualquier lugar de la República Argentina o del extranjero, a las siguientes, actividades: Servicio mecánico integral y general de todo tipo de vehículos; Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo vehicular; Servicio integral de reparación de y recambio de neumáticos vehicular y Servicio de lavadero integral vehicular, abarcando todas las especialidades, servicios y actividades que se relacionan directa o indirectamente con dicho objeto.- **CUARTA:** El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$ 150.000,00)....- **QUINTA:** Si un titular de cuotas, se propone enajenarlas total o parcialmente, deberá seguir indefectiblemente el siguiente procedimiento: 5.1) **PROCEDIMIENTO:** En primer lugar tendrá obligación de ofrecerlas a los socios titulares, según el mecanismo establecido en el presente... **SEXTA:** La administración, representación y el uso de la firma social estará a cargo del número de Gerentes que determine la Asamblea, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, los que pueden ser socios o no, quienes ejercerán sus cargos por el tiempo que dure la Sociedad o que decida la Asamblea de socios. Los Gerentes actuarán en forma individual e indistinta. La Gerencia tiene las más amplias facultades para administrar, disponer de los bienes, comprendiéndose aquellas para las cuales la Ley requiere poderes especiales conforme al Art. 375 del Código Civil y Comercial, pudiendo celebrar toda clase de actos, entre ellos: establecer agencias, sucursales y otra especie de representación, dentro o fuera del país; operar con todos los bancos e instituciones de crédito oficiales o privados; otorgar poderes con el objeto y extensión que juzgue conveniente.- **SEPTIMA:** La remuneración de los gerentes será determinada en reunión o acuerdo de socios e imputada a gastos.- **OCTAVA:** Los gerentes podrán ser removidos por decisión de la reunión de socios o acuerdo de los mismos, pudiendo disponerse en cualquier momento con el voto favorable de las tres cuartas partes del capital social sin necesidad de la existencia de justa causa.- **NOVENA: ... DECIMA:** Para la modificación del contrato se requerirá el voto favorable de socios que representen la mayoría del capital, pero si un solo socio representa esa mayoría, se necesitará además el voto en el mismo sentido, de otro socio. Las restantes resoluciones se adoptarán por el voto de socios que representen la mayoría del capital. **DECIMA PRIMERA:** El ejercicio económico cerrará el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha confeccionarán los estados contables de acuerdo a las disposiciones legales, reglamentos y técnicas en vigencia... **DECIMA SEGUNDA:** La sociedad se disuelve por cualquiera de las causas previstas en el Artículo 94 de la Ley General de Sociedades 19.550. Producida la disolución de la Sociedad, su liquidación estará a cargo de uno o más liquidadores, socios o no, designados en reunión de socios. Luego de haberse tratado y aprobado el contrato social de “**SERMEC S.R.L.**” los socios manifiestan 1) Que deciden fijar en calle Avenida Río Gallegos N° 248 al fondo, de la ciudad de Las Heras el domicilio de la sede social. 2) Que de acuerdo a la cláusula séptima del mismo fijar en dos la cantidad de Gerentes y designan para ese cargo al socio Señor **Héctor Luis RIVA**, DNI N° 17.148.628, quién acepta en este acto tal designación. 3) Que expresamente se autoriza al socio designado, para que proceda, a solicitar la aprobación e inscripción del presente en el Registro Público de Comercio, con facultad para suscribir todo tipo de documentación pública o privada que fuere menester y otorgando todas las facultades necesarias para el buen desempeño de su cometido....-
...El auto que ordena el presente dice: “**Pico Truncado, 9 de Agosto de 2018.- ...Atento lo previsto por el Art. 10 Inc. a) de la norma legal citada, publíquese edicto en el**

Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz, por el término de un día, conforme lo previsto por los Arts. 147-148 del CPCC”.- Fdo. Dra. Gabriela ZAPATA. Juez.-
PICO TRUNCADO, 03 de Septiembre de 20185.-

Dr. CARLOS A. ROMANUT

Abogado

T.S.J.S.C. T° IV – F° 41

S.T.J.CH. T° VI – F° 122

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Francisco Marinkovic, Secretaría N° Uno, a cargo de la Dra. Silvana R. Varela, con asiento en Pasaje Kennedy Casa 03 de la ciudad de Río Gallegos, en autos caratulados: “**MENDOZA GREGORIO S/ SUCESION AB-INTESTATO**”, Expte. N° 19701/18, cita a herederos y acreedores del causante Gregorio Mendoza L.E. N° 1.516.328, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.).

Publíquese por el plazo de tres (3) días en el diario La Opinión Austral y el Boletín Oficial.

RIO GALLEGOS, 11 de Septiembre de 2018.-

SILVANA R. VARELA

Secretaria

P-3

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia de Familia a cargo de la **Dra. MARIA DEL ROSARIO ALVAREZ**, Juez, Secretaría N° 1 a cargo de la **DRA. ALEJANDRA CATULLO**, con asiento en calle Hipólito Irigoyen N° 2056 de la ciudad de Caleta Olivia, Pcia. de Santa Cruz, en autos caratulados: “**ALANIZ RAFAEL D. C/KIRK SILVINA A. S/CUIDADO PARENTAL**” Expte. N° 4054/18; emplaza a la Sra. **KIRK SILVINA ALEJANDRA -D.N.I. N° 31.935.780-** para que comparezca dentro de diez días ante este Juzgado y Secretaría, a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Público Oficial de Ausentes para que lo represente (Art. 320 del Código Procesal), a cuyo fin, publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el diario “La Prensa de Santa Cruz” durante dos días, debiendo acompañarse oportunamente los comprobantes de las publicaciones respectivas.-

DIANA AMPUERO

Secretaría N° 2

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, a cargo de la Dra. Claudia R. Cano, Secretaría Civil, Comercial y Laboral, a cargo de la Dra. Ma. Valeria Martínez, sito en calle Colón 1189 de la localidad de Puerto Deseado en los autos caratulados: “**GELOS PABLO ANDRES S/SUCESION AB-INTESTATO**” (EXPTE. N° 22.621/2018), hace saber que se ha decretado la apertura del juicio sucesorio de **PABLO ANDRES GELOS**, titular del **D.N.I. N° 24.230.281**, cita y emplaza a herederos y acreedores.- El presente deberá publicarse por un día en el diario CRONICA, de Comodoro Rivadavia, y BOLETIN OFICIAL de la Provincia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de los treinta días lo acrediten (Art. 2340 Código Civil y Comercial).- Fdo. Dra. Claudia R. Cano. Juez”.-

PUERTO DESEADO, 03 de Agosto de 2018.-

Dra. MARIA VALERIA MARTINEZ

Secretaria

P-1

EDICTO

La Sra. Juez titular del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dra. Malena Kareen Totino Soto, Secretaría N° Dos a cargo de la Dra. Ana María Carner, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la Ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **MARIA ERNESTINA PAREDES, D.N.I. N° 2.272.561**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados “**PAREDES MARIA ERNESTINA S/Sucesión Ab-Intestato**”, **Expediente N° 36723/18**.- Publíquese edictos por el término de un día en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 15 de Agosto del año 2018.-

Dr. MARCOS GUSTAVO BUCCI

Abogado

T°V F°117 T.S.J.S.C

P-1

EDICTO

El Sr. Juez Dr. Fernando Horacio Isla, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de la ciudad de Caleta Olivia, en los autos caratulados: “**HERRERA OSCAR ALFREDO C/MICHELENA ABELARDO S/DIVISION DE CONDOMINIO – EXPTE. N° H-14844/2011**”, cita y emplaza al condómino **JORGE GABRIEL MANSILLA, D.N.I. N° 16.832.664**, para que comparezca a estar a derecho, en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial para que lo represente en la forma prevista por los Arts. 147 y 148 del plexo legal precitado. Publíquese edictos, por el término de Un (1) día.-

CALETA OLIVIA, 11 de Septiembre de 2018.-

CARINA REGENSBURGER

Abogada

MP T° VI F° 119 TSJSC

MN T° 72 F° 957 CSJN

P-1

AVISOS

**Consejo Agrario Provincial
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley N° 1451 de aguas públicas provinciales, la empresa **ESTELAR RESOURCES LTD**, Exp. N° 485.913/08 solicita permiso para la **perforación de un pozo de exploración de agua denominado PA21**, ubicado en el Sector Zoe - Proyecto Cerro Moro Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto de la obra en estudio deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-1

**Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos**

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **YPF S.A.** Expte. N° 492695/2018 solicita el permiso de construcción de freáticos denominados **FPRCL**

1 Y FPRCL 2 en Yacimiento Cañadón León.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en la calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (CP 9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Dirección Provincial de Recursos Hídricos

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra: **“Proyecto ECH-02-2012, Pozos de Desarrollo ECH-233, ECH-234, ECH-236, ECH-238, ECH-228, ECH-229”**, Area de Concesión Cañadón Yatel, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes **del 25 de septiembre**.

P-1

**CONSTITUCION DE SOCIEDAD
ATENEA SAS**

Se pone en conocimiento por el término de un (1) día, que el 13/09/2018 se **constituyó** la sociedad: **“ATENEA SAS”** cuyos datos son: 1.-Socio/s: DIAZ REVELLO Victorio Horacio Alejandro, 54 años de edad, Divorciado, Argentino de profesión comerciante, con domicilio en Pje. Feruglio 135 Río Gallegos, DNI 17.281.192, Cuit 20-17281192-3; DIAZ REVELLO Elda Karina Inés, 50 años de edad, soltera, Argentina, con domicilio en Sonia Medina 745 Río Gallegos, DNI 18.224.008 Cuit 27-18224008-2. 2.- Domicilio social: en la competencia territorial del Juzgado Pcial. de lera. Instancia nro. UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos. 3.- Sede social: Av. San Martín 269 1º piso de localidad de Río Gallegos 4.- Objeto social: Realizar, intervenir, promover y desarrollar todo tipo de operaciones de comercio electrónico, incluyendo comercio de saldo virtual de tráfico telefónico y el procesamiento de facturas, incluyendo la generación de comprobantes de pago, de recepción, registro, procesamiento de pagos periódicos y de todo tipo de obligación cuyo cumplimiento se ejecute o resuelva mediante la entrega de suma de dinero, ya sea a través de página Web y/o tele marketing; Realizar el servicio electrónico de pagos y/o cobranzas por cuenta y orden de terceros de facturas de servicios públicos, impuestos y otros servicios, siendo o no agentes oficiales en tales en los términos del art 10 apartado d del decreto 380/2001; La producción, fabricación, compra-venta, importación, exportación, comercialización, licenciamiento y representación por cualquier medio o tecnología, de servicios, Know How, tecnología y bienes vinculados con el objeto principal arriba descripto, así como la organización, desarrollo de soporte, software y sistemas informáticos, asesoramiento, asistencia o consultoría, administración y control de gestión relacionados con la especialidad. Para el cumplimiento de su objeto la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer todos actos que no le sean prohibidos por leyes o el presente estatuto. 5.- Duración: 100 años. 6.- Capital: \$ 30.000,00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas 25 % integradas: DIAZ REVELLO Víctor Horacio: 18.000 acciones; DIAZ REEVLLLO Elda Karina: 12.000 acciones. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: DIAZ REVELLO Victorio Horacio Alejandro con domicilio especial en la sede social; administrador/es suplente/s: DIAZ REEVLLLO Elda Karina Inés, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

P-1

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“ETIA Proyecto CLME 03 2018. Perforación de los pozos CS-2367, CS-2271, CS-2272, CS-2283 y CS-2284”**, Ubicada en cercanía de la Localidad de Cañadón Seco en el Yacimiento Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

ROCH S.A

En el marco de lo dispuesto por el Artículo N° 40 de la Ley 1451 de aguas públicas X provinciales la Empresa ROCH SA solicita el permiso de vuelco de efluentes sanitarios, previamente tratados, durante la perforación del pozo denominado **O-1002** ubicado en las coordenadas X 4257199 Y2512637. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán realizarlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en Gendarmería Nacional N° 1250 (9400) Río Gallegos.-

Plazo 15 días hábiles a partir de la última publicación de la presente.-

P-3

NOTIFICACIONES

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
LOMBRONI OSCAR**

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: **“SANTANA MARIA MARTA S/ RECLAMO LABORAL CONTRA LOMBRONI OSCAR, EXPTE. N° 511.519/2018”** en trámite ante la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el día **Martes 17/07/2018 a las 10:00hr y Martes 14/08/18 a las 10:00hr** se procede a dar por decaído los derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4° de la Ley 2450. **Dice “... Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaídos su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.”** al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

CERDA PEDRO OMAR

Jefe Depto. Indiv.

y Plan. Individuales

Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A: R/S
MARTÍNEZ MIRTA BEATRIZ**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: **“MINISTERIO DE TRABAJO EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S MIRTA MARTINEZ BEATRIZ** - que se tramita por ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social bajo Expediente N° 511.489/2018, se ha dictado **Resolución N° 081/18** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 28 de Agosto de 2018” **VISTO...** El Expediente N° **511.489/2018**, autos caratulados **“MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, sobre ACTA DE INSPECCION A LA R/S MIRTA**

MARTINEZ BEATRIZ”, que se tramita ante este Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, el mismo tiene origen en una Inspección realizada por este Organismo a la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5**, con domicilio legal y domicilio de inspección en Ramón y Cajal N° 80 de la Ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz; Que, la **RAZON SOCIAL** en cuestión no ha cumplido con los requerimientos en materia de Seguridad e Higiene en el Trabajo (Ley 19.587, Decreto Reglamentario 351/79, Ley 24.557, Res. SRT. 299/11) según el Acta de Inspección N° 667/2017 de fecha 20 de Mayo de 2017, obrante a fs. 02 del expediente de marras; Que, según constancia de fs. 02 y 06 la **RAZON SOCIAL** ha contado con los plazos razonables para efectuar descargos y ofrecer pruebas que hagan a su Derecho de Defensa, a los fines de dar total cumplimiento con lo requerido en el Acta de Inspección mencionada precedentemente y en el Dictamen Acusatorio Circunstanciado N° 248/17 obrante a fs. 04; Que, ante tal situación la misma es pasible de la sanción prevista por el Art. 46° de la Ley 2.450/96 s.s. y concordantes, teniendo en cuenta que la **RAZON SOCIAL** ha infringido en lo siguiente: **Ley 24.557 Art. 27 inc. 1 (Falta contrato de afiliación a una ART), Ley 24.557 Art. 31 (Falta fotocopia de credenciales entregadas al personal y firmados por ellos), Dcto. 351/79 Arts. 209, 210, 213 (Falta registro y constancia de capacitaciones brindadas al personal y firmado por ellos), Res. SRT 299/11 (Falta registro de entrega de ropa y elementos de protección personal firmadas en conformidad por ellos);** Que, atento a lo expuesto la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5**, infringe diversas normas de la Legislación en materia de Seguridad e Higiene, correspondiendo en consecuencia aplicar una multa equivalente a **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)** por cada trabajador afectado por la infracción, conforme las planillas de constatación de personal obrante a fs. 03, según lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3° Inc. “h”, del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506); Que conforme a las facultades conferidas por el Art. 46° de Ley 2.450, de Procedimiento Administrativo en lo Laboral de la Provincia de Santa Cruz, en concordancia con el **Dictamen N° 852/DPAJ/17** obrante a fs. 11, debe dictarse el acto administrativo correspondiente; **POR ELLO: EL MINISTRO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE ARTICULO 1°: SANCIONAR** a la Razón Social **MARTINEZ MIRTA BEATRIZ / CUIT N° 27-24509504-5** con una multa equivalente a **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)**, por cada trabajador afectado por la infracción a: **Ley 24.557 Art. 27 inc. 1, Ley 24.557 Art. 31, Dcto. 351/79 Arts. 209, 210, 21, Res. SRT 299/11**, de acuerdo a lo estipulado y normado en el Anexo II Capítulo 2, Art. 2° Inc. “e” y Art. 3 Inc. “h” del Pacto Federal del Trabajo (Ley Pcial. N° 2.506), de conformidad a lo expuesto en los considerandos de la presente.- **ARTICULO 2°:** El monto total de la multa asciende a la suma de **PESOS TRES MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO con 00/100 (\$ 3.224,00)**, la que deberá ser depositada dentro de los tres (03) días hábiles a partir de su notificación, en la Casa Central del Banco Santa Cruz S.A. y/o Sucursales, Cuenta Corriente Multa 1-343137/0 - CBU 0860001101800034313704 - CUIT N° 30-71611032-6 (Art. 54° de la Ley N° 2.450/96), debiendo presentar el comprobante de depósito, dentro de las 48 hs de efectuado el mismo.- **ARTICULO 3°:** La falta de acreditación de la constancia de depósito ante este organismo, dentro del plazo estipulado en el Artículo anterior, se considera impaga, recurriéndose al cobro por vía judicial correspondiente (Art.53° de la Ley Pcial. N° 2450/96).- **ARTICULO 4°:** Las sanciones impuestas en el presente acto administrativo podrán ser apeladas dentro del término de tres (3) días de notificadas, ante el Juez con competencia en lo laboral del lugar donde se cometió la infracción. Tratándose de multa, el recurso solo se concederá **previo pago** de la misma. En caso de cualquier otro tipo de sanciones, procederá la apertura de la vía recursiva si se ofrecieran garantías suficientes a satisfacción de esta Autoridad. En este último supuesto la apelación será concedida con efecto suspensivo. El recurso debe deducirse y fundarse ante

esta Autoridad Administrativa del trabajo (Art. 66 de la Ley N° 2450) **ARTICULO 5°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVESE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

**CEDULA DE NOTIFICACION A:
R/S GOMEZ FELIPE**

Hago saber a Ud., que en autos caratulados: “**ACOSTA DAVID S/ RECLAMO LABORAL contra la R/S GOMEZ, FELIPE** que se tramita por ante Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social bajo Expediente N° 22.185/2013, se ha dictado **Resolución N° 059/17** que transcripta en sus partes pertinentes dice así Río Gallegos 31 de Enero de 2017” **VISTO...** El Expediente N° **22.185/2016**, autos caratulados: “**ACOSTA DAVID sobre RECLAMO LABORAL contra la RAZON SOCIAL GOMEZ FELIPE**”, que se tramita ante esta Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia y; **CONSIDERANDO:** Que, a fs. 02 obra “Acta Denuncia” interpuesta por el **SR. ACOSTA DAVID** Titular del **DNI 23.818.676** con domicilio en Santana N° 150 de la localidad de Pico Truncado, contra el **Sr. GOMEZ FELIPE** con domicilio en Ruta 43 S/N y/o Fuchs Esq. Sarmiento, de la ciudad de Pico Truncado formulado reclamo por TRABAJOS REALIZADOS EN CONSTRUCCION POR EL VALOR DE PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$ 12.000,00) Acto seguido el funcionario actuante de acuerdo a lo establecido en el Art. 2 de la Ley 2.450, convoca a una audiencia de conciliación para el día 19/12/2013 a las 12:00 hs; Que a fs. 03/04 obran “Pruebas Documentales” que hacen al derecho de defensa de las partes denunciadas; Que, a fs., 05, 07, 09 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada a la parte demanda en la cual se informa de audiencia conciliación fijas para los días 11/12/2013, 19/12/2013 y 05/03/2014; Que a fs. 06, 08/ y 10 obra “Acta Audiencia” de fecha 11/12/2013, 19/12/2013 y 05/03/2014 donde se presenta el denunciante **SR. DAVID ACOSTA DNI N° 23.818.676**, quien luego de una prudencial de 30 minutos y ante reiteradas ausencias injustificadas del **SR. GOMEZ FELIPE**, el denunciante ratifica su reclamo de fs. 02 en todos sus términos. Por lo expuesto el funcionario actuante le informa que las actuaciones presentes seguirán con los pasos de rigor; Que a fs. 11 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada al denunciante, informándole que deberá presentar dos (2) testigos en un plazo de cinco días hábiles; Que a fs. 12 obran datos de testigos propuestos por el denunciante; Que a fs., 13/14 obran “Cédula de Notificación” debidamente diligenciados a los testigos aportados por el denunciante; Que a fs., 15/16 obran “Actas Testimoniales” a favor del denunciante; Que a fs. 17/18 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada al Sr. GOMEZ FELIPE donde se informa del Decaimiento de sus derechos según lo normado por el Art. 4 segundo párrafo de la Ley 2450; Que, analizadas las constancias de autos correspondería se notifique a la parte demanda del decaimiento de sus derechos mediante Carta documento, debido a que no se notificó fehacientemente por medio de Cédula de Notificación; Que a fs. 24/28 obra “Cédula de Notificación” debidamente diligenciada al demandada mediante la fuerza pública notificado a la parte demanda del Decaimiento de sus derechos; Que, visto expediente de marras, correspondería dictar el laudo condenatorio correspondiente atento que el **SR. GOMEZ FELIPE**, ha dejado de usar su derecho a defensa dándole por decaído sus derechos y habiéndolo notificado fehacientemente a fs 26; Que en virtud de lo establecido por el Art. 12 de la Ley 2.450 de Procedimiento Administrativo en lo Laboral, en concordancia con el Dictamen N° 940/ DPAJ/15, deberá dictarse el correspondiente Laudo Arbitral; **POR ELLO: EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL RESUELVE: ARTICULO 1°: DICTAR LAUDO ARBITRAL, CONDENANDO E INTIMANDO al SR. GOMEZ FELIPE DNI 13.251.329** con domicilio en Saavedra N° 1074 de la localidad de Pico Truncado, a abonar la suma de PESOS DOCE MIL CON 00/100 (\$12.000,00) a favor del Sr. ACOSTA DAVID

LICITACIONES



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 58 /IDUV/2018
CONSTRUCCION ALBERGUE DEPORTIVO
MUNICIPAL EN PUERTO SANTA CRUZ
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

Presupuesto Oficial: \$ 28.867.150,00.- **Plazo:** 10 meses.
Fecha de apertura: 09/10/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 33.678.341,67.-
Garantía de oferta: \$ 288.671,50.-
Valor del Pliego: \$ 28.867,15
Venta de pliegos: A partir del 27/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 59 /IDUV/2018
REMODELACION GIMNASIO MUNICIPAL
EX GALPON S.T.I.A. EN PUERTO DESEADO
FONDO FIDUCIARIO UNIRSE**

Precio Tope: \$ 32.000.000,00.- **Plazo:** 9 meses.
Fecha de apertura: 09/10/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 40.000.000,00.-
Garantía de oferta: \$ 320.000,00.-
Valor del Pliego: \$ 32.000,00
Venta de pliegos: A partir del 27/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-3



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 48 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN PICO TRUNCADO – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 34 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN 28 DE NOVIEMBRE – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.500.000.-
Garantía de oferta: \$ 90.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**



P-1

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5288 DE 14 PAGINAS**

Titular del DN 23.818.676, con domicilio en Santana n° 150 de la localidad de Pico Truncado, en virtud de lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución; **ARTICULO 2°:** El importe mencionado en el Art. 1° deberá ser depositado en el plazo de tres (3) días de notificada la presente, en la Cta. Cte. Fondo de Terceros N° 7234487-CBU N° 0860001101800072344872 de la Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social, en la Casa Central y/o sucursal del Banco Santa Cruz S.A., debiendo presentar ante este Organismo el respectivo comprobante de depósito dentro de las 48 hs. de efectuado el mismo; **ARTICULO 3°:** El no cumplimiento de los Artículos 1° y 2° de la presente, darán lugar a la aplicación de la sanción correspondiente conforme lo dispuesto en el Anexo II Capítulo 2 Art. 5° del Pacto Federal del Trabajo ratificado por la Ley 2506, sin perjuicio de ejecutar los haberes reclamados por el demandante por la vía judicial correspondiente.- **ARTICULO 4°: Regístrese, Notifíquese y Cumplido ARCHIVASE.-**

MARIA ELINA SANDOVAL

Directora General de Conciliación y Arbitraje
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Provincia de Santa Cruz

P-1

CONVOCATORIAS

**SOCIEDAD ANONIMA GANADERA
"CANCHA DISTANTE"**

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de setiembre de 2018 a las 10.00 horas en el domicilio legal, calle Alfonsín N° 98, Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz con el objeto de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Inventario e Informe del Síndico correspondiente al ejercicio finalizado el día 31 de Mayo de 2018.
3. Distribución de utilidades y remuneración de Directores y Síndico
4. Fijación del número de directores y designación de los mismos por un período de tres años.
5. Designación de un Síndico Titular y un Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

EL DIRECTORIO

P-1

**TRANSPORTES UNIDOS SA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El directorio de la firma **Transportes Unidos SA**, convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 28 de Septiembre de 2018 a las 11:00 horas, en la Sede Social de la empresa sita MZA 288 Parcela 2B de la ciudad de Las Heras; Provincia de Santa Cruz, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos (2) Accionistas para firmar el Acta.-
 - 2- Elección de Directores Titulares y Suplentes.
- NOTA: Declaramos no estar comprendidos en el artículo 299 de la Ley N° 19.550, conforme Resol. 623/91 de la Secretaría de Justicia de la Nación.

MARTINEZ, JULIO
Presidente Transportes Unidos SA

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 30 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 1
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 35 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO TURBIO – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 27.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 180.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 36 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN EN CALAFATE – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 9.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 13.500.000.-
Garantía de oferta: \$ 90.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



**PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA**

**LICITACION PUBLICA N° 41 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 30 VIVIENDAS
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN LAS HERAS – 2° LLAMADO**

Presupuesto Oficial: \$ 18.000.000.- **Plazo:** 6 meses
Fecha de apertura: 27/09/2018 – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 27.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 180.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

**ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED**

P-1



**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5288 DE 14 PAGINAS**

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 31 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 2
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 32 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 3
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACION PUBLICA N° 33 /IDUV/2018
CONSTRUCCION 40 VIVIENDAS SECTOR 4
PLAN PROVINCIAL MI PRIMER HOGAR EN RIO GALLEGOS – 2° LLAMADO

Presupuesto Oficial: \$ 24.000.000.- **Plazo:** 6 meses.
Fecha de apertura: 27/09/2018. – 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 36.000.000.-
Garantía de oferta: \$ 240.000.-
Entrega de pliegos: A partir del 17/09/2018.-
Lugar: Sede IDUV – Don Bosco 369 – Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Programas Habitacionales – Avda. Pte. N. Kirchner 1.651

ESTAMOS TRABAJANDO
JUNTO A USTED



P-1

MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 14/MRG/18

OBJETO: Obra Infraestructura 250 Viviendas Techo Digno – Red Eléctrica, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y OCHO CON CUATRO CENTAVOS \$ 15.904.178,04
VALOR DEL PLIEGO: PESOS QUINCE MIL NOVECIENTOS (\$ 15.900,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconcagua N° 1260.-
RECÉPCION DE OFERTAS: El día 24 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 24 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

MUNICIPALIDAD
DE RIO GALLEGOS
LLAMADO A
LICITACION PUBLICA N° 15/MRG/18

OBJETO: Obra Infraestructura 250 Viviendas Techo Digno – Red Agua Potable, solicitado por la Dirección de Obras Públicas dependiente de la Secretaría de Obras Públicas y Urbanismo.-
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SEIS CON OCHENTA CENTAVOS \$ 18.756.306,80
VALOR DEL PLIEGO: PESOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS (\$ 18.700,00).-
CONSULTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Septiembre de 2018, en la dependencia de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 14 horas y en la Dirección de Obras Públicas Sitio en Aconcagua N° 1260.-
RECÉPCION DE OFERTAS: El día 26 de Septiembre de 2018 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 26 de Septiembre de 2018, a las 13:00 Hrs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sito en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1

AVISO

Se informa que hasta nuevo aviso no se imprimirá el Boletín Oficial. Para mayor información consultar con esta Dirección.

A tal fin, el mismo podrá ser visto y bajado de la página:

Web: www.santacruz.gob.ar
 Sección: Boletín Oficial

MUY IMPORTANTE

Se solicita a los interesados en publicar documentación en el Boletín Oficial que los mismos deberán tener una tipografía mínima de tamaño 12 y un interlineado normal. Así mismo se hace saber que este requisito será indispensable para recepcionar tal documentación.-

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean Publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5288
DECRETO DEL PODER EJECUTIVO	
0749/18.-	Pág. 1
DECRETOS SINTETIZADOS	
0750 - 0751/18.-	Págs. 1/2
RESOLUCIONES	
0325-0320-1045-1047/IDUV/18 – 122-178/MPCel/18.-	Pág. 2
DISPOSICIONES	
319/ASIP/18 – 067 – 071/DPRH/18 – 158-159-166-173-174-176/SC/18 – 169-170-171-172-173-174-175/SET/18.-	Págs. 2/5
EDICTOS	
SER. INT. BAHIA BLANCAS S.A. – PEREZ – POULI – RUIZ VARGAS YULLOA – MARCOS COMPUTACION S.A. – MATIVE – ANDRADE CARCAMO – ARIAS – KUSCH ANDRADE – ETOS. Nros. 077 – 078/18 (PET. DE MEN.) – CINARELLI – ETOS. Nros. 081-206/18 (SOL. DE CAT.) – VERA OYARZO Y GARCES – SELMO – MANSILLA OJEDA – SILVA AGUIRRE – OCHOVA – PESQUERA SANTA CRUZ S.A. – MORENO – ING. AMB. STA CRUZ S.A. JAQUE CARCAMO – VAZQUEZ – PATAGONIA PROFUNDA S.A. – YGNAZZI – JUANOLA – ALUNOVA S.R.L. – ETO. 089/18 (PET. DE MEN.) – SERMEC S.R.L. – MENDOZA – ALANIZ C/ KIRK – GELOS – PAREDES – HERRERA C/MICHELENA.-	Págs. 5/10
AVISOS	
SEA/PERF. POZO PA 21 - FPRCL 1/PROY. ECH/02-2012 – ATENEA SAS – SEA/ETIA PROY. CLME 03/2018 – ROCH S.A./0-1002.-	Págs. 10/11
NOTIFICACIONES	
MTE y SS/ R/S LOMBRONI/ MARTINEZ/GOMEZ.-	Págs. 11/12
CONVOCATORIAS	
SAG “CANCHA DISTANTE” – TRANSPORTES UNIDOS SA.-	Pág. 13
LICITACIONES	
48 - 34 - 30 - 35 - 36 - 41 - 31 - 32 - 33/IDUV/2do. LLAMADO/18 – 58 - 59/IDUV/18 – 14-15/MRG/18.-	Págs. 12/14

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5288 DE 14 PAGINAS